

ORDENANZA N°: 229

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Mirta Rosa Ghirardi, D.N.I. 4.777.624, CUIT/L 23-04777624-4**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Juan Primo Tortelli, D.N.I. 6.425.221, CUIT/L 20-06425221-7, domiciliada en Paraje Trinchera S/N de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”** La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie en el denominado loteo Raúl Alfonsín (loteo Soldano) el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación. Donde consta su denominación provisoria y se designa como LOTE 01 de la Manzana 80 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Elio Agustín Grosso, entre calle Jorge Baravalle y Enfermero Dionisio Dugoni. El lote en cuestión consta de 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M80 Manz. Of. 80 P01 L01”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00455, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1126/2018

DE FECHA 03/12/2018